



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.- ALMACENES	14
6.1.2.1.1.5.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	14
6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES	15
6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.10.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.11.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	15
6.1.2.1.1.12.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.13.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	15
6.1.2.1.1.14.- PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	17
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	20
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	21
6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS	23



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	24
6.2.1.- OBJETIVOS	24
6.2.2.- ALCANCE	25
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	27
6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	27
6.2.5.- RESULTADOS	27
6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES	28
6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES	28
6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL	30
6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	31
7.- CONCLUSIONES	31
8.- DICTAMEN	33
9.- ANEXOS	34



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, sobre Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano Superior de Fiscalización, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracción VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y Artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **Municipio de Othón P. Blanco** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y en consecuencia, en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Quince Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas: y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social.

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito.

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a).- Los de uso común;
- b).- Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c).- Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;

- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 80% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideran necesarios en la consecuencia, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;
- Verificar de manera selectiva, la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento, así como su correcta aplicación contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación del control interno administrativo y contable;
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal, se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio 2012; y
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su reglamento.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento ha establecido prácticas contables y Administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones las cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes para emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en los registros contables de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Balance General.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Los egresos se registran de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos del capital o de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el ejercicio fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene un Superávit; y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene un Déficit.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV, XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y Artículos 3° fracción XIV, 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se hizo del conocimiento al **Ayuntamiento de Othón P. Blanco** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos revisión haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y lo justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$4,463,161.68** (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 68/100 M.N.), del cual corresponde al Rubro **Financiero** un importe de **\$300,000.00** (Son: Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y al Rubro de **Obra Pública** un importe de **\$4,163,161.68** (Son: Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 68/100 M.N.), contenidos en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **\$9,064,817.53**, (Son: Nueve Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 53/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Caja.- El importe de este rubro corresponde a ingresos recaudados en la caja general y que se encuentran pendientes de depositar; así como los fondos fijos asignados a las distintas áreas de este ayuntamiento.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los Bancos BBVA Bancomer, Scotiabank Inverlat, HSBC, Banco Interacciones, Banco Mercantil del Norte, BANAMEX, Banco Ve por Más y Banco Multiva.

6.1.2.1.1.2.- DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **\$26,553,213.96** (Son: Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Trece Pesos 96/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Deudores Diversos.- Representa los recursos pendientes de comprobar al cierre del ejercicio fiscal, por conceptos tales como: compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio; préstamos a los empleados; la provisión de recursos pendientes de recibir por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado y otros.

Subsidio al Empleo.- Corresponde al subsidio entregado a los trabajadores conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y por el cual se tiene el derecho de acreditar contra impuestos.

6.1.2.1.1.3.- DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos otorgados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, que asciende a **\$1,688,536.24** (Son: Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 24/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Proveedores.- Representa anticipos de recursos que se entregaron a proveedores a cuenta de compra de bienes o servicios.

Anticipo a Contratistas.- Representa anticipos de recursos otorgados a diversos contratistas, por los cuales el Ayuntamiento obtendrá el beneficio de los servicios contratados.

6.1.2.1.1.4.- ALMACENES

El saldo de esta cuenta representa las adquisiciones de bienes consumibles que se encuentran depositados pendientes de distribuir, el cual al 31 de diciembre de 2012 asciende a **\$129,732.27** (Son: Ciento Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 27/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Representa valores comprometidos con terceros en calidad de garantía por los que se tiene el derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios y que al 31 de diciembre de 2012 asciende a **\$4,406,731.64** (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Treinta y Un Pesos 64/100 M.N.).

6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESOS

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de bienes inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$122,299,418.10**, (Son: Ciento Veintidós Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 10/100 M.N.).

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa el costo histórico de adquisición o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de bienes muebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$109,858,435.46**, (Son: Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 46/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año.
- Importe monetario significativo; y
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.8.- **ACTIVOS INTANGIBLES**

Representa el costo histórico de adquisición de bienes que físicamente no pueden apreciarse, tales como software y licencias de informáticas, el cual asciende a la cantidad de **\$1,176,145.02**, (Son: Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 02/100 M.N.).

6.1.2.1.1.9.- **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento a corto plazo, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 derivados de la compra de bienes e insumos administrativos, contratación de servicios, retenciones y contribuciones, así como la provisión de las remuneraciones al personal; los cuales ascienden a **\$203,543,602.37** (Son: Doscientos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Dos Pesos 37/100 M.N.).

6.1.2.1.1.10.- **DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento por créditos contratados con instituciones bancarias a plazos menores a 6 meses y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$69,080,000.00** (Son: Sesenta y Nueve Millones Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

6.1.2.1.1.11.- **FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA**

Representa los depósitos realizados por el personal de Ayuntamiento por concepto de fondo de ahorro y que al 31 de diciembre de 2012 asciende a **\$465,960.30** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos 30/100 M.N.).

6.1.2.1.1.12.- **OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**

Representa los depósitos bancarios realizados en diversas instituciones pendientes de identificar y que al 31 de diciembre 2012 asciende a **\$1,103,521.52** (Son: Un Millón Ciento Tres Mil Quinientos Veintiún Pesos 52/100 M.N.).

6.1.2.1.1.13.- **DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

Este concepto representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento por créditos contratados con instituciones bancarias, exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a 180 días.

La Deuda Pública a Largo Plazo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco al 31 de diciembre de 2012 asciende a **\$187,311,160.61** (Son: Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Once Mil Ciento Sesenta Pesos 61/100 M.N.), correspondiente a créditos otorgados por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Banobras, con número 6564 por un importe de **\$21,074,776.44** (Son: Veintiún Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 44/100 M.N.); número 8267 por **\$15,407,407.48** (Son: Quince Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Siete Pesos 48/100 M.N.), número 9772 por **\$20,828,976.69** (Son: Veinte Millones Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 69/100 M.N.), y número RUOE/339/2011 por un importe de **\$130,000,000.00** (Son: Ciento Treinta Millones Pesos 00/100 M.N.)

6.1.2.1.1.14.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, Financiamientos Obtenidos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2012, representa un importe total de **\$(186,327,214.58)** (Son: Menos Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Catorce Pesos 58/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Actualización de la Hacienda.- Asciede a **\$233,333,998.57** (Son: Doscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 57/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2012. Corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Total **\$(316,600,569.44)** (Son: Menos Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 44/100 M.N.), cuyo importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2011, así como los ingresos provenientes de la contratación de créditos con instituciones financieras.

Resultado del Ejercicio.- Total **\$(103,060,643.71)** (Son: Menos Ciento Tres Millones Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 71/100 M.N.), representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2012, obteniendo en este período un Déficit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** obtuvo Ingresos por un total de **\$589,897,873.27** (Son: Quinientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 27/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 68,031,418.23	11.53%
Derechos	49,190,498.12	8.34%
Productos	4,925,471.86	0.83%
Aprovechamientos	3,878,917.40	0.66%
Participaciones y Aportaciones	430,106,377.51	72.91%
Transferencias	33,737,390.15	5.72%
Contribución de Mejoras	27,800.00	0.01%
Total de Ingresos \$	589,897,873.27	100.00%

Como puede observarse, la mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provienen de las Participaciones y Aportaciones, que en este ejercicio representaron el 72.91% del total de los ingresos.

Los Ingresos Propios se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones y Aportaciones.- Son los Ingresos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes:

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$204,216,980.38** (son: Doscientos Cuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta Pesos 38/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	IMPORTE
Fondo de Fomento Municipal	\$ 43,405,488.85
Fondo General de Participaciones	123,418,381.06
Impuesto sobre Gasolina y Diésel	6,607,899.24
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,707,628.33
Fondo de Compensación del INSAN	1,112,973.59



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	IMPORTE
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,117,402.38
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	3,594,803.14
Fondo de Fiscalización	5,958,033.04
Multas Administrativas Federales no Fiscales	170,701.12
Derecho de Zona Federal Marítimo Terrestre	1,220,846.43
0.136 de la Recaudación Federal Participable	10,130,695.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	22,128.20
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	2,750,000.00
Total	\$ 204,216,980.38

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales. La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2012 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$119,214,579.98
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	96,267,539.47
Fondo ZOFEMAT (Tripartita)	402,783.00
Subsidios para la Seguridad Pública Municipal	10,004,494.68
TOTAL	\$225,889,397.13

Transferencias- Son los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, no incluidos en las cuentas anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Contribuciones de Mejoras.- Son los ingresos a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$692,958,516.98** (Son: Seiscientos Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis Pesos 98/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 348,963,893.60	50.36%
Materiales y Suministros	35,455,725.32	5.12%
Servicios Generales	152,207,817.38	21.96%
Asignaciones, Subsidios y Transferencias	20,445,991.74	2.95%
Bienes Muebles e Inmuebles	4,286,342.92	0.62%
Inversión Pública	95,263,389.19	13.75%
Deuda Pública	36,335,356.83	5.24%
Total de Egresos	\$ 692,958,516.98	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, material de construcción, medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asignaciones, Subsidios y Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: becas, despensas, desayunos escolares, ayudas culturales y sociales, pagos por defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: mobiliario y equipo de oficina, vehículos, equipo de computación, etc.

Inversión Pública.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: estimaciones, materiales y artículos de construcción, etc.

Deuda Pública.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Ayuntamiento por concepto de su Deuda Pública, derivados de la contratación de empréstitos concertados a plazos mayores a 180 días y se integra por los pagos a capital, comisiones e intereses.

6.1.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verifico la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **Municipio de Othón P. Blanco**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado-Registrado (Participaciones)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Fomento Municipal	\$ 43,405,488.85	\$ 43,405,488.85	\$ 0.00
Fondo General de Participaciones	120,418,381.06	\$123,418,381.06	(3,000,000.00)
Impuesto a la Gasolina y Diesel	6,607,899.24	6,607,899.24	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,707,628.33	1,707,628.33	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	1,112,973.59	1,112,973.59	0.00
Impuestos Sobre Autos Nuevos	4,117,402.38	4,117,402.38	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	3,594,803.14	3,594,803.14	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Ministrado-Registrado (Participaciones)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Fiscalización	5,958,033.04	5,958,033.04	0.00
Multas Administrativas Federales No Fiscales	167,020.00	170,701.12	(3,681.12)
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,160,897.00	1,220,846.43	(59,949.43)
0.136 de la Recaudación Federal Participable	0.00	10,130,695.00	(10,130,695.00)
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	22,128.20	22,128.20	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	2,750,000.00	2,750,000.00	0.00
TOTAL	\$ 191,022,654.83	\$204,216,980.38	\$(13,194,325.55)

Nota: La variación de **\$(13,194,325.55)** (Son: Menos Trece Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco Pesos 55/100 M.N.), corresponde a recursos que la Secretaría de Hacienda del Estado ministró en el ejercicio 2013.

Presupuesto Ministrado-Registrado (Aportaciones Federales)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 119,203,910.00	\$119,214,579.98	\$ (10,669.98)
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	96,267,914.00	96,267,539.47	374.53
Fondo ZOFEMAT (Tripartita)	442,650.00	402,783.00	39,867.00
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	10,000,000.00	10,004,494.68	(4,494.68)
TOTAL	\$ 225,914,474.00	\$225,889,397.13	\$ 25,076.87

Nota: La variación de **\$25,076.87** (Son: Veinticinco Mil Setenta y Seis Pesos 87/100 M.N.), se compone de la siguiente manera: **\$(10,669.98)** (Son: Diez Mil Sesenta y Nueve Pesos 98/100 M.N.), **\$(4,494.68)** (Son: Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) y **\$374.53** (Son: Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 53/100 M.N.) corresponden a intereses y comisiones generados por las cuentas bancarias respectivas que la Secretaría de Hacienda del Estado no considera y **\$39,867.00** (Son: Treinta y Nueve Mil Ochocientos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sesenta y Siete 00/100 M.N.) corresponden a recursos del ejercicio 2011 que fueron ministrados por la Secretaría de Hacienda del Estado en el ejercicio 21012.

6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **Municipio de Othón P. Blanco** en el rubro financiero, se realizaron observaciones por un monto total de **\$1,864,486.88** (Son: Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 88/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	\$ 12,210.00	\$ 12,210.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Documentación improcedente.	564,305.01	264,305.01	0.00	300,000.00
Erogaciones que no se contemplan en el presupuesto.	1,070,788.00	1,070,788.00	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	162,165.60	162,165.60	0.00	0.00
Bienes de Activo Fijo propiedad del Municipio o de la Entidad no identificados físicamente.	55,018.27	55,018.27	0.00	0.00
TOTAL	\$ 1,864,486.88	\$ 1,564,486.88	\$ 0.00	\$ 300,000.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se hayan considerado en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo	Obras y acciones Ejecutadas	Obra pública Registrada	Muestra Auditada
1.- Recursos Propios	\$ 1,642,706.13	\$ 1,642,706.13	\$ 1,524,642.54
2.- FISM	119,203,914.00	89,905,897.76	119,203,914.00
3.- FORTAMUN-DF	96,267,914.00		96,267,914.00
3.- FAFEF	3,539,700.00		3,539,700.00
4.- DECRETO 308 Crédito II	491,041.00		
5.- FISE	1,984,500.00		0.00
6.- FOPEDEM	2,665,980.00	2,665,980.00	2,665,980.00
7.-Ramo 20 (Hábitat)	10,342,076.60		
8.- Beneficiarios	732,005.49		
9.- Prog. Para el Desarr. De Zonas Prioritarias (PDZP)	4,669,911.69		
10.- Rescate de Espacios Públicos	5,497,954.26		
11.- SUBSEMUN	13,000,000.00	977,945.68	13,000,000.00
Total	\$ 260,037,703.17	\$ 95,192,529.57	\$ 236,202,150.54

De los **\$ 260,037,703.17** (Doscientos Sesenta Millones Treinta y Siete Mil Setecientos Tres Pesos 17/100 M.N.) se realizó el registro contable de obra pública por **\$ 95,192,529.57** (Noventa y cinco millones ciento noventa y dos mil quinientos veintinueve pesos 57/100 M.N.) según estados financieros proporcionados por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

Del importe de obra pública y acciones ejecutados con recursos estatales y municipales, se procedió a la fiscalización por un importe de **\$236,202,150.54** (Doscientos Treinta y Seis



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Millones Doscientos Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos 54/100 M.N.) que representan el **98.9%** de la muestra auditada, integrados de la siguiente manera:

Fondo	Obra y acciones ejecutadas	Alcance	%
1.- Recursos Propios	1,642,706.13	1,524,642.54	92.8
2.- FISM	119,203,914.00	119,203,914.00	100.0
3.- FORTAMUN-DF	96,267,914.00	96,267,914.00	100.0
4.- FAFEF	3,539,700.00	3,539,700.00	100.0
5.- DECRETO 308 Crédito II	491,041.00	0.00	0.0
5.- FISE	1,984,500.00	0.00	0.0
6.- FOPEDEM	2,665,980.00	2,665,980.00	100.0
7.- SUBSEMUN	13,000,000.00	13,000,000.00	100.0
Total revisado	\$ 238,795,755.13	\$236,202,150.54	98.9%

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Existe un importe de **\$ 21,241,948.04** (Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 04/100 M/N) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, como es la Ramo 20, PDZP, rescate de espacios públicos y Beneficiarios, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

Se procedió a la revisión física de 136 obras y acciones con un importe **\$236,202,150.54** (Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos 54/100 M.N.) que representa un alcance del **83.1%** del total ejercido en obras y acciones estatales y municipales.

Los importes de las inversiones de Obra Pública, incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11%.

Esta muestra tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** ejecutó obras y acciones con recursos estatales y municipales con un costo directo de **\$ 238,795,755.13**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(Doscientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 13/100 M.N.)

6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

Se revisó documentalmente el 100% y se verificó físicamente una muestra de **\$236,202,150.54** (Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos 54/100 M.N.) que representa un alcance del **98.9%** del total ejercido en obras y acciones de los diferentes fondos de inversión.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
Recursos Propios	Contrato	3	\$ 1,524,642.54
FISM	Contrato	88	119,203,914.00
FORTAMUN-DF	Admon. directa	7	96,267,914.00
FAFEF	Contrato	11	3,539,700.00
FOPEDEM	Contrato	1	2,665,980.00
SUBSEMUN	Contrato	26	13,000,000.00
Total Revisado		136	\$236,202,150.54

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES.

Concepto	Total Observado
Orientación de recursos	\$ 66,980,892.28
Pagos en exceso	12,453,069.56
Defectos y vicios ocultos de la obra	1,002,346.51
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto	35,098,984.30
Faltante de documentación que acredite la estimación	20,260,932.19
Anticipos no amortizados	1,161,392.47
Total importe observado	\$ 136,957,617.31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES.

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Recursos Propios				
Documentación faltante o improcedente	\$1,023,366.08	\$1,023,366.08	\$ 0.00	\$ 0.00
FISM				
Pagos en exceso	7,066,483.67	4,390,476.59	9,959.99	2,666,047.09
Faltante de documentación que acredita la estimación.	20,107,993.66	19,582,707.05	0.00	525,286.61
Defectos y vicios ocultos de obra	1,002,346.51	1,002,346.51	0.00	0.00
Orientación de recursos	41,654,830.44	40,988,830.44	0.00	666,000.00
Pagos en exceso	696,558.11	696,558.11	0.00	0.00
Modificaciones presupuestales y metas aprobadas	28,958.90	0.00	28,958.90	0.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	4,910,966.16	4,909,635.58	0.00	1,330.58
Gastos indirectos	2,356,070.52	2,356,070.52	0.00	0.00
Obras y acciones sociales	1,825,480.72	1,825,480.72	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Transferencia de recursos	1,161,392.47	1,161,392.47	0.00	0.00
Desarrollo institucional	2,221,051.40	1,916,554.00	0.00	304,497.40
FORTAMUN-DF				
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	1,475,962.35	1,475,962.35	0.00	0.00
Orientación de recursos	25,326,061.84	25,326,061.84	0.00	0.00
Deuda pública	658,179.17	658,179.17	0.00	0.00
Seguridad pública	9,560,243.90	9,560,243.90	0.00	0.00
Satisfacción de requerimientos	1,630,905.33	1,630,905.33	0.00	0.00
FOPEDEM				
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	2,002,370.51	2,002,370.51	0.00	0.00
Pagos en exceso	83,946.96	83,946.96	0.00	0.00
SUBSEMUN				
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	12,011,510.08	11,987,110.37	24,399.71	0.00
Faltante de	152,938.53	152,938.53	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
documentación que acredita la estimación				
TOTALES	\$136,957,617.31	\$132,731,137.03	\$63,318.60	\$4,163,161.68

6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACION ESTATAL

Adicionalmente al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** se le autorizo recursos por conducto de la Secretaría de Hacienda destinado a Inversión pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$ 6,015,241.00** (Seis Millones Quince Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012.

No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.-	FAFEF.- Ramo 33	\$ 3,539,700.00
2.-	FISE.- Ramo 33	1,984,500.00
3.-	DECRETO 308 Crédito II	491,041.00
	Suma	\$ 6,015,241.00

6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, no se realizaron observaciones.

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano Superior de Fiscalización;

- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos;
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registros y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles y de control de inventarios;
- VII. La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó parcialmente a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio, señalados en los puntos 6.1.4. y 6.2.5.2 de este informe;
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores, para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes;
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de finamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$589,897,873.27** (Son: Quinientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 27/100 M.N.) y **Egresos** por **\$692,958,516.98** (Son: Seiscientos Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis Pesos 98/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un importe total de **\$4,463,161.68** (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 68/100 M.N.), del cual en **Materia Financiera** corresponde un importe de **\$300,000.00** (Son: Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y en **Obra Pública** un importe de **\$4,163,161.68** (Son: Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 68/100 M.N.), contenidos en los apartados **6.1.4** y **6.2.5.2** de este informe, respectivamente.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	\$ 9,064,817.53	Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$ 203,543,602.37
Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes	26,553,213.96	Documentos por Pagar a Corto Plazo	69,080,000.00
Derechos a Recibir Bienes o servicios	1,688,536.24	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	465,960.30
Almacenes	129,732.27	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,103,521.52
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 37,436,300.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 274,193,084.19
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE	
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo	\$ 4,406,731.64	Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 187,311,160.61
Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	122,299,418.10	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	187,311,160.61
Bienes Muebles	109,858,435.46	PATRIMONIO	
Activos Intangibles	1,176,145.02		\$ 233,333,998.57
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	237,740,730.22	Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(316,600,569.44)
		Resultado del Ejercicio	(103,060,643.71)
		TOTAL PATRIMONIO	(186,327,214.58)
TOTAL ACTIVO	\$ 275,177,030.22	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 275,177,030.22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS	
Impuestos	\$ 68,031,418.23
Derechos	49,190,498.12
Productos	4,925,471.86
Aprovechamientos	3,878,917.40
Participaciones y Aportaciones	430,106,377.51
Trasferencias	33,737,390.15
Contribución de Mejoras	27,800.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 589,897,873.27
EGRESOS	
Servicios Personales	\$ 348,963,893.60
Materiales y Suministros	35,455,725.32
Servicios Generales	152,207,817.38
Asignaciones, Subsidios y Transferencias	20,445,991.74
Bienes Muebles e Inmuebles	4,286,342.92
Inversión Pública	95,263,389.19
Deuda Pública	36,335,356.83
TOTAL DE EGRESOS	692,958,516.98
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (103,060,643.71)